**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

Los que suscriben, **Óscar Daniel Avitia Arellanes,** **Leticia Ortega Máynez, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez, Ilse América García Soto y David Oscar Castrejón Rivas,** en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo** a efecto de exhortar a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a la Secretaria de la Función Publica del Estado de Chihuahua, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a la Universidad Autónoma del Estado de Chihuahua y a la Secretaria de Hacienda del Estado de Chihuahua, lo anterior conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Derechos Humanos son un conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, son derechos inherentes a todos los seres humanos, que se encuentran contemplados dentro de nuestro orden jurídico, en nuestra Constitución Política, así como en diversos tratados internacionales y leyes, las cuales deben aplicarse sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición

Los Derechos Humanos han sido clasificados atendiendo a diversos criterios, así podemos encontrar clasificaciones que atienden a su naturaleza, al origen, contenido y a la materia a la que se refieren. Con un propósito pedagógico han sido clasificados en tres generaciones, esto en función al momento histórico en que surgieron o del reconocimiento que han tenido por parte de los Estados. Existe casi un consenso teórico entre los estudiosos del tema, en el sentido de que dicho agrupamiento de los derechos humanos no significa necesariamente que algunos tengan mayor o menor importancia, pues según esta concepción, todos ellos tienen igual valor precisamente porque buscan encontrar en la dignidad humana su principio y su fin.

Nosotros no compartimos esta visión, en contraposición a esta postura romántica iusnaturalista, apegados a una más realista o pragmática, consideramos que sin lugar a dudas, algunos son condición sine cua non para la realización de otros, si no es así, preguntémonos, ¿de que nos sirve el derecho humano al acceso al deporte, a la cultura, a la propiedad o la libertad de tránsito, si te encuentras postrado en una cama convaleciente? Lo cierto, es que si hay derechos de mayor jerarquía que otros, lo cierto es que la vida y la salud son una condición para la realización de todos los demás derechos, lo cierto es que cuando aparece la enfermedad todo o casi todo lo que nos parecía relevante deja de importar.

Por lo anterior, consideramos que el derecho humano a acceder a la salud es un deber de la más alta jerarquía, que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, deberían de promover, respetar, proteger y garantizar con especial cuidado. No obstante lo anterior, es evidente que para las Autoridades del Gobierno Estatal, esta obligación ha pasado completamente inadvertida.

Para nadie es un secreto que desde hace ya varios años Pensiones Civiles del Estado se encuentra sumergida dentro de una profunda crisis, mucho menos para los derechohabientes, para quienes el desabasto y la carencia de medicinas son el pan de cada día.

Debemos hacer hincapié en que esto se debe, no solo a una razón sino a múltiples, en gran medida esta crisis tuvo lugar debido a que decenas de instituciones públicas afiliadas han incumplido durante años de manera sistemática y progresiva con su mandato legal de hacer sus aportaciones en tiempo y forma, **de acuerdo con el SISTEMA DE INGRESOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO** son 50 entes públicos afiliados los que adeudan 6 376 931 230, destacando el caso de la Secretaria de Hacienda que cuenta con un adeudo de 3 642 493 964, el de la Universidad Autónoma de Chihuahua con un adeudo de 1 720 907 808, y el de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento con adeudo de 530 336 907, lo cual representa la mayor parte del monto.

En esta tesitura, es preciso mencionar que la precaria situación de Pensiones Civiles del Estado se debe también a que ya sea por dolo o por negligencia esto fue tolerado o consentido por quienes estuvieron al frente de esta noble institución. Lo anterior es así porque la propia Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua dispone en sus artículos 10 fracción VIII y 18 que es facultad exclusiva del Director General representar legalmente a la Institución para pleitos y cobranzas, así como también solicitar a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua, la práctica de auditorías a los patrones para verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones que les corresponden en materia de afiliación, aportaciones y retenciones. Facultades que evidentemente no fueron ejercidas de manera apropiada, teniendo en cuenta los miles de millones que se adeudan y los años que se incumplió con la responsabilidad de realizar las acciones tendientes a captar los recursos.

El tema de salud en Chihuahua es y debe ser primordial, el sistema de salud estatal está sufriendo una crisis que nos obliga a voltear a ver a Pensiones Civiles del Estado, y nos obliga a hacer algo para solucionar el problema de las cuentas por pagas de los entes públicos afiliados, esto porque miles de vidas dependen de estas acciones y decisiones. Además, no podemos pasar por alto que viven en un estado permanente de incertidumbre e indefensión ya que los derechohabientes son plenamente conscientes de que si los entes morosos no cumplen con su mandato legal y cubren sus adeudos, las Pensiones no se pueden invertir ni generar rendimientos, lo cual genera un detrimento y pone en riesgo su estabilidad económica al momento de concluir su etapa laboral

Hoy, es nuestra obligación el realizar las acciones que nos competen para prevenir una situación que no tenga control posteriormente, coadyuvar para que tanto los servicios médicos y medicinas sea otorgados sin contratiempos, así como garantizar los materiales e insumos a quienes prestan sus servicios para proteger la salud de las personas.

Por eso, es indispensable contar con la información precisa de lo que sucede para poder realizar las acciones necesarias para que se cumplimenten los objetivos planteados y deslindar responsabilidades.

Este Poder Legislativo consciente y sensible al tema, apuesta por el diálogo entre las partes, por el bienestar de los derechohabientes de Pensiones Civiles del Estado, precisamente porque esta institución que protege el bien jurídico de mayor jerarquía para todas las y los Chihuahuenses, la salud y la vida.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Respetuosamente se exhorta al Director General Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a que haga uso de sus facultades exclusivas y realice todas las acciones tendientes al cobro de los adeudos a cargo de las instituciones afiliadas.

**SEGUNDO.**- Respetuosamente se exhorta al Titular de la Secretaria de la Función Publica del Estado de Chihuahua para que en uso de sus facultades realice la práctica de auditorías a los 50 entes morosos para verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones que les corresponden en materia de afiliación, aportaciones y retenciones.

**TERCERO.**- Respetuosamente se exhorta al Titular de la Junta Municipal de agua y Saneamiento de Chihuahua, para que indique a esta soberanía porque no cumplió en tiempo y forma con sus obligaciones y cuando planea pagar con la cuantiosa deuda que tiene con Pensiones Civiles del Estado.

**CUARTO.**- Respetuosamente se exhorta al Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Chihuahua, para que indique a esta soberanía porque no cumplió en tiempo y forma con sus obligaciones y cuando planea pagar con la cuantiosa deuda que tiene con Pensiones Civiles del Estado.

**QUINTO.**- Respetuosamente se exhorta al Titular de la Secretaria de Hacienda del estado de Chihuahua para que indique a esta soberanía porque no cumplió en tiempo y forma con sus obligaciones y cuando planea pagar la cuantiosa deuda que tiene con Pensiones Civiles del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba de publicarse.

**DADO** en la sede del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de Diciembre del 2022.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. LETICIA ORTEGA**  **MÁYNEZ** | **DIP. ROSANA DÍAZ**  **REYES** |
| **DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON** | **DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO** |
| **DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ** | **DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES** |
| **DIP. ILSE AMERICA GARCIA SOTO** | **DIP. BENJAMÍN CARRERA**  **CHÁVEZ** |
| **DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN**  **RIVAS** |  |